

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 35 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 35

Sección Asesoría Legal:

Resolución N° 065/2.016..... Pág. 2
y 3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 065/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Isidoro Alfonso Urbano, registrada bajo expediente municipal N° 3132/15 en la que reclama se le haga efectiva la Licencia Anual Reglamentaria del año 2015;

La Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, en cuyo artículo 152, inciso c) faculta al Intendente Municipal a emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Señor Urbano solicita que se le haga efectivo el pago compensatorio de los días no disfrutados de su licencia anual reglamentaria, conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Contrato de Trabajo y en los Decretos Provinciales N° 2427/93 y 3582/07.

Que, durante su desempeño el mencionado no se hallaba sometido ni a la Ley de Contrato de Trabajo ni al régimen de las convenciones colectivas de trabajo.

Que, en relación al Decreto Provincial N° 2427/93 cuya aplicación al caso planteado se solicita de manera supletoria, el asesor legal de este Municipio entiende, que el citado decreto rige exclusivamente para aquellas autoridades que dependen del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y que, por tanto, no es aplicable en este ámbito municipal,

Que de los informes requeridos por asesoría legal ante la Dirección de Personal de esta Municipalidad, surge: a) Que el anterior D.E.M. otorgaba 14 días de licencia anual a aquellos funcionarios con cargos políticos; b) Que en transcurso del año 2015 el señor Urbano registra 14 días de inasistencia y/o licencia otorgada por el exsecretario de Gobierno; c) Que al señor Urbano jamás se le ha practicado descuento alguno en sus haberes mensuales por las inasistencias registradas en su puesto de trabajo.

Que, de ello se infiere que el solicitante ha disfrutado de los días de licencia cuyo pago ahora reclama y los mismos le fueron abonados oportunamente.

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DENEGAR en toda y en cada una de sus partes, la presentación efectuada por el ex Director de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos **Sr. Isidoro Alfonso Urbano**, D.N.I. N° 8.388.702.

ARTICULO 2º: Notificar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega